



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 035-2015-CR/GRL

Huacho; 12 de marzo de 2015.

**VISTO:** El Oficio N°029-2015-GRL-PRES del Presidente Regional en el cual solicita poner a disposición del Pleno del Consejo Regional, la aprobación y respaldo al Expediente Único de Saneamiento y Organización Territorial de la provincia de Cajatambo.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, mediante Oficio N° 059-2015-PCM-DNTDT la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial señala que a través del Informe Técnico N°020-2014-PCM-DNTDT/jloh se ha declarado procedente el Expediente Único de Saneamiento y Organización Territorial de la provincia de Cajatambo; siendo necesario que el Gobierno regional remita el respectivo Acuerdo de Consejo Regional que apruebe y respalde dicho expediente, a fin de elaborar el respectivo Proyecto de Ley;

Que, mediante el Oficio N° 115-2015-GRL-GRPPAT que contiene el informe del Área Técnica de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se detalla las acciones y resultados desarrollados respecto a la formulación de dicho expediente, que contó con la supervisión de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros; y se adecúa a los procedimientos establecidos por el marco normativo de la Ley N° 27795 – Ley de





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 035-2015-CR/GRL

Demarcación y Organización Territorial, su reglamento aprobado por D.S. N° 019-2003-PCM;



Que, con la culminación del Expediente Único de Saneamiento y Organización Territorial de la provincia de Cajatambo, se estaría delimitando aproximadamente 333.4 km de los cuales 114.2 km corresponde a límite inter distrital; 104.8 km de límite inter provincial, y 114.4 km de límite inter departamental; involucrando a 17 distritos, 06 provincia, y 02 departamentos.

Que, en **Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 12 de marzo del 2015**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta el Oficio N°029-2015-GRL-PRES del Presidente Regional en el cual solicita poner a disposición del Pleno del Consejo Regional, la aprobación y respaldo al Expediente Único de Saneamiento y Organización Territorial de la provincia de Cajatambo; con la intervención del Lic. Mario Verano Conde, Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; la sustentación del Ing. Johnny Pérez Pacheco de la Oficina de Acondicionamiento Territorial del Gobierno regional de Lima; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional;



En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** respaldar y aprobar el Expediente Único de Saneamiento y Organización Territorial de la provincia de Cajatambo – SOT de la Provincia de Cajatambo, elaborado por el Gobierno Regional de Lima y declarado procedente por la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros mediante el Informe Técnico N°020-2014-PCM-DNTDT.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lima, derive el presente acuerdo a la Presidencia del Consejo de Ministros, de conformidad con el numeral 7) del artículo 102° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial; y la Ley N° 29533 Ley que implementa mecanismos para la Delimitación Territorial.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo de Consejo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)).



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 035-2015-CR/GRL



**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**



Abog. VICENTE SABINO RIVERA LOARTE  
CONSEJERO DELEGADO